



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0505-2021-GM/MPH

Huacho, 15 de noviembre de 2021.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Oficio N.º 0171-2021-ALC-MDSM de fecha 03 de setiembre de 2021; el Informe N.º 026-2021-MLCHC-EVAL.-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; el Informe N.º 019-2021-KJTC/UF-SGEPYOP-GDYOT-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; el Informe N.º 0532-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; el Informe N.º 0006-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; el Proveído N.º 2826-2021-GM/MPH de fecha 07 de setiembre de 2021; el Informe N.º 178-2021-OPEPYE/MPH de fecha 03 de noviembre de 2021; el Informe N.º 142-2021-GPP/MPH-H de fecha 03 de noviembre de 2021, y;

ANTECEDENTES:

1. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Oficio N.º 0171-2021-ALC-MDSM de fecha 03 de setiembre de 2021; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María remite el expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789.
4. Que, mediante Informe N.º 026-2021-MLCHC-EVAL.-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; el evaluador de proyectos concluye que la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789 asciende al monto de S/ 968,416.96 (Por ejecución de la obra el monto de S/ 948,416.96, y por la supervisión el monto de S/ 20,000.00), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.
5. Que, mediante Informe N.º 019-2021-KJTC/UF-SGEPYOP-GDYOT-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; el responsable de la Unidad Formuladora informa que el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789 se encuentra registrado y aprobado la consistencia, para lo cual adjunta el Formato N.º 08-A.
6. Que, mediante Informe N.º 0532-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 08 de setiembre de 2021; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas requiere que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0505-2021-GM/MPH

CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789, bajo las siguientes consideraciones:

| | |
|------------------------|---------------------|
| MONTO DE EJECUCION | S/ 948,416.96 |
| MONTO DE SUPERVISION | S/ 20,000.00 |
| TOTAL | S/ 968,416.96 |
| MODALIDAD DE EJECUCION | CONTRATA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 60 DIAS CALENDARIOS |

7. Que, mediante Informe N.º 0006-2021-MECQ-GDURDDC de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil recomienda aprobar mediante acto resolutivo la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789, por el monto total de inversión de S/ 968,416.96 soles (S/ 948,416.96 soles costo para la ejecución, S/ 20,000.00 soles para la supervisión), bajo la modalidad de CONTRATA, plazo de ejecución de 60 días calendarios.
8. Que, mediante Informe N.º 178-2021-OPEPYE/MPH de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 968,416.96 soles para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| TIPO DE RECURSO | R |

9. En consecuencia, mediante Informe N.º 142-2021-GPP/MPH-H de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0505-2021-GM/MPH

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2447789, por el monto total de inversión de S/ 968,416.96 soles (S/ 948,416.96 soles costo para la ejecución, S/ 20,000.00 soles para la supervisión), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHÓ SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
Archivo
GDUYRRDDC